

Para resguardos de officio quatro mis.



BELLO QWARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS NOVEN
Y SEIS.

en parte cada uno en el
de cumplimiento y mandado
de casa sus Reynos y demas
den y cumplir y hacer
lo comedido en esta Real
sin coartacion, permitiéndole
venas con nungun perjuicio
pone y ordena, previendo
tenga su debida execucion
y dando las debidas órdenes
tan; que tal es mi voluntad
de esta Real Cédula, firmada
Torres, mi secretario, Escribano
y de Gobierno del mi Consejo,
cédula que a su original
Junio de mil setecientos nove
Yo D. Sebastian Pimental, secre
por lo hic. escrito por su mandado
de Salamanca. Yo D. Joseph
Mesa. Yo D. Beato Panto. Yo D.
no. Registrada. Yo D. Joseph
mayor. Yo D. Joseph Alegre,
certifico. Yo Don Bartolome

Don Domingo de Alcala, secretario mayor del Ayuntamiento de
esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia: Certifico, que el cumplir
nuestro correspondiente a la letra con el remicho de las Cortes
gidor por el Real y Supremo Consejo de Castilla, que queda en esta
Secretaria de mi cargo, y para que conste, en
cumplimiento de lo mandado por su Señoría, dexa esta, que fir-
mo en Madrid a veinte y cinco de Junio de mil setecientos noven-
ta y seis.

Don Domingo de Alcala

Auto de Malilla de Archena a diez y ocho de Julio 1706

